

**BASES REGULADORAS DEL
PROCESO DE SELECCIÓN DE
CANDIDATURAS PARA OPTAR A LA
COMPRAVENTA DEL CIRCUITO DE
NAVARRA**

Pamplona, mayo 2022

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN	3
4.	OBJETIVO DEL PROCESO	5
5.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
6.	ENTIDADES CONTRATANTES.....	6
7.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO.....	6
8.	NATURALEZA DEL CONTRATO O DE LOS ACUERDOS.....	7
9.	CANDIDATURAS QUE PUEDEN CONCURRIR.....	7
10.	PRESENTACION DE CANDIDATURAS	7
11.	CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS	7
12.	EXCLUSIONES	10
13.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS	10
14.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
15.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN.....	12
16.	PROTECCIÓN DE DATOS	12
17.	CONFIDENCIALIDAD	13
18.	SUMISIÓN A FUERO	13

1. OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección de candidaturas para optar la compraventa del Circuito de Navarra.

2. ANTECEDENTES

El Circuito de Navarra es propiedad de Navarra de Infraestructura de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO), sociedad pública del Gobierno de Navarra adscrita al Departamento de Cultura y Deporte.

El proyecto del Circuito se inició en el año 2007 finalizando su construcción en junio del 2010, fecha esta última la de comienzo de su actividad. Desde junio de 2010 hasta febrero de 2014, el Circuito de Navarra fue gestionado por NICDO (denominada inicialmente Circuito Los Arcos, S.L.).

Desde el 14 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2019, tras convocatoria pública llevada a tal efecto, la instalación fue gestionada por la mercantil Los Arcos Motosport, S.L. (LAMS).

A partir del 1 de enero de 2020 y hasta la actualidad, la instalación está siendo gestionada por NICDO.

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN

PISTA

- Longitud total: 3.933 m
- Posibilidad de 2 pistas simultáneas (2,6 km y 1,3 km)
- Anchura de trazado: de 15 m. a 12 m
- Recta principal: 800 m
- Curvas: 15 (6 izquierdas y 9 derechas)
- *Paddock*: 41.000 m²
- Homologaciones:
 - FIA T1 & Grado 2 (*testing* hasta F1 y carreras GP2)
 - FIM nivel B (carreras *Superbikes*) C/I

BOXES

- 32 *boxes* de 105 m² (7 x 15 m) equipados con electricidad, agua y conexión wifi
- 8 oficinas deportivas y 2 salas de reuniones

- Salas de *briefing* y de prensa
- Salón de catering
- *Paddock* Bar con terraza sobre *Pitlane*
- 17 *hospitalities* de 63 m²/u, con 22 m² de terraza sobre *Pitlane*
- Centro médico y unidad de quemados de 210 m²

TORRE DE CONTROL

- Race Control con Circuito Cerrado de TV (CCTV) y Cronometraje (fibra óptica y ip)
- Oficinas comerciales y administrativas
- Cronometraje MYLAPS última generación
- Sala de megafonía, *speaker* y *DJ*
- 2 salones VIP de 300m² cada uno para eventos y patrocinadores

KARTING

- Longitud del trazado permanente: 731 m
- 15 curvas: 9 derecha, 6 izquierda
- Anchura: 10 m. en la recta principal y 8 m. en el resto de la pista
- Sala de *briefing*, vestuarios, dicha, tienda
- Guarda-karts
- Iluminación permanente
- Sistema de cronometraje
- *Paddock karting*
- *Pelouse*
- Aparcamiento
- Ducha

PISTA DESLIZANTE

- Superficie total: 14.000 m²
- Longitud de trazado: 950 m
- Círculo de derrapar: 40 m de diámetro
- Sistema de riego por aspersion en toda la superficie

ZONA OFF ROAD

- Pista de autocross:
 - Longitud de trazado: 1.100 m
 - Anchura: 12 m
 - Curvas: 7
 - Homologación: Regional
- Zona 4x4

ATALAYA CENTER

- Planta baja:
 - Sala de convenciones: de 295 m² completamente equipada
 - Zona comercial, restaurante - bar y terraza
- Planta primera
- Terraza
- Semisótano

Para mayor información sobre la instalación se puede consultar la web:

<http://www.circuitodenavarra.com/>

4. OBJETIVO DEL PROCESO

NICDO promueve este procedimiento para seleccionar candidaturas que puedan optar a la compraventa del Circuito de Navarra.

De entre las candidaturas presentadas, NICDO seleccionará hasta un máximo de cinco, siempre que ello sea posible, en atención a las condiciones exigidas y a la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios determinados en las presentes Bases.

El proceso de selección no dará lugar a ningún tipo de contrato ni otorgará derecho alguno a las candidaturas que hayan resultado seleccionadas. Únicamente se presenta como instrumento para seleccionar a las mejores propuestas sobre unos principios de igualdad, transparencia y objetividad.

Fase de negociación con las candidaturas seleccionadas

Una vez realizada la selección de candidaturas, de conformidad al procedimiento previsto en las presentes bases, se abrirá una fase de negociación individual con cada una de ellas hasta la presentación de ofertas en firme a la compraventa de la instalación y su fondo de comercio.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas se llevará a cabo de acuerdo con la valoración de los criterios establecidos en la estipulación 14 de las presentes Bases.

No obstante, NICDO podrá, en cualquier momento y sin necesidad de justificación, declarar desierto el procedimiento o desistir del mismo.

6. ENTIDADES CONTRATANTES

NICDO será la entidad que formalizará el contrato de compraventa, la escritura pública así como cualquier acuerdo o documento previo con la entidad que resulte adjudicataria tras el proceso de negociación.

La candidatura que finalmente resultara adjudicataria para optar a la formalización del contrato y de la escritura pública (estuviera o no integrada por varias personas, físicas o jurídicas) deberá hacerlo a través de una entidad, con domicilio social y fiscal en Navarra, con la que se suscribirán los contratos, documentos o acuerdos que correspondan.

No obstante lo anterior, NICDO podrá ceder su posición a la Comunidad Foral de Navarra o a cualquier sociedad en la que NICDO y/o la Comunidad Foral de Navarra ostente, directa o indirectamente, una participación en el capital social, sin requerir para ello el consentimiento de la entidad seleccionada o adjudicataria para la formalización de los contratos, documentos o acuerdos que correspondan.

Ni las candidaturas seleccionadas ni la candidatura que finalmente haya resultado adjudicataria para optar a la formalización del contrato de compraventa y de la escritura pública, podrán ceder su posición, salvo autorización previa o por escrito por parte de NICDO.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO

El procedimiento se regirá por el derecho privado. En este sentido, se aclara que al presente procedimiento no le será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La participación en el mismo implica la voluntad de participar con plena autonomía y responsabilidad, asumiendo los derechos y obligaciones que correspondan.

La presentación de la candidatura supone la plena aceptación de las presentes Bases, así como la disposición a entablar las negociaciones en el caso de resultar seleccionada, atendiendo a los requerimientos que les sean efectuados por parte de NICDO.

8. NATURALEZA DEL CONTRATO O DE LOS ACUERDOS

La naturaleza del contrato o de los acuerdos o documentos previos que se puedan formalizar tras el proceso de selección y negociación que se lleve a cabo será civil.

9. CANDIDATURAS QUE PUEDEN CONCURRIR

Podrá concurrir a la convocatoria toda aquella persona física o jurídica, de forma individual o conjuntamente, que tenga capacidad de obrar y que acredite los requerimientos de capacidad y cumplan y acepten los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La configuración de la candidatura se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir al proceso de selección, se indique la relación de personas físicas y/o jurídicas que la integran, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, si procede y se designe un representante o apoderado único.

10. PRESENTACION DE CANDIDATURAS

Las personas o entidades interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar sus candidaturas por escrito o por correo electrónico antes de las 14:00 horas del miércoles, 1 de junio de 2022, a través de nicdo@nicdo.es.

No serán admitidas las candidaturas que se presenten fuera del citado plazo.

11. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las candidaturas que quieran participar en el proceso de selección deberán presentar una propuesta incluyendo lo expuesto a continuación:

A. COMPOSICIÓN DE LA CANDIDATURA

1. **Documento** privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir al proceso de selección por parte de la candidatura, con indicación de la relación de personas físicas y/o jurídicas que la integran, el porcentaje de participación de cada una de ellas, si procede, y designando una persona representante o apoderada única, de conformidad al modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases.

2. Declaración jurada por parte de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran la candidatura, de conformidad al modelo que se adjunta como Anexo II de las presentes Bases, de:

- Hallarse al corriente de pago de sus **obligaciones tributarias**.
- Hallarse al corriente de las **obligaciones con la Seguridad Social**.

3. Dirección de email de la persona representante o apoderada única de la candidatura, a efectos de comunicaciones.

B. SOLVENCIA ECONÓMICA

El nivel de solvencia económica para optar a la compraventa del Circuito de Navarra es el siguiente:

- Personas jurídicas:

1º. Disponer de un volumen de negocios en los ejercicios 2020 y 2021, en actividades de gestión de infraestructuras deportivas, culturales o de ocio, por un importe superior a 3.000.000 euros.

2º. Patrimonio neto positivo, a efectos mercantiles, en el último ejercicio cerrado, 2021.

La acreditación del nivel de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de la documentación de carácter contable y/o mercantil, presentada, en su caso, en los registros oficiales que correspondan en atención a la legislación de aplicación.

- Personas físicas

Declaración formulada por una entidad financiera, que acredite su solvencia económica para optar a la compraventa del Circuito de Navarra.

En el caso de que la candidatura esté formada por personas físicas y jurídicas, será suficiente que se acredite el cumplimiento del nivel de solvencia por parte de una de las partes.

C. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O DEL MOTOR

Se acreditará la experiencia en gestión y/o mantenimiento de instalaciones deportivas y/o del motor en los últimos 3 años mediante la presentación de:

- En el caso de personas jurídicas, relación de adjudicaciones/contratos de servicios de gestión de instalaciones deportivas y/o del motor, debiendo indicar:
 - o Nombre y ubicación de la o las instalaciones
 - o Año de inicio y de finalización de la prestación de los servicios
 - o Importe aproximado anual de la cifra de negocios de la o las instalaciones
 - o Descripción del tipo de instalación
 - o Descripción de las actividades y labores específicas de mantenimiento de las instalaciones gestionadas
 - o En el caso de instalaciones dedicadas al motor, nivel de homologación de las Federaciones Internacionales correspondientes

- En el caso de personas físicas, relación de cargos directivos ocupados, debiendo indicar:
 - o Nombre y ubicación de la o las instalaciones
 - o Razón social de la o las empresas contratantes
 - o Año de inicio y de finalización de la prestación de los servicios
 - o Importe aproximado anual de la cifra de negocios de la o las instalaciones
 - o Descripción del tipo de instalación
 - o Descripción de las actividades y labores específicas de mantenimiento de las instalaciones gestionadas
 - o En el caso de instalaciones dedicadas al motor, nivel de homologación de las Federaciones Internacionales correspondientes

D. EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O DE MOTOR

Se acreditará la experiencia en el desarrollo de eventos y/o espectáculos deportivos y/o del motor en los últimos 3 años, bien como persona jurídica o como cargo directivo de la entidad promotora/organizadora, mediante la presentación de una relación con la siguiente información:

- o Nombre y descripción del evento y/o espectáculo
- o Año de celebración
- o Importe aproximado de ingresos del evento y/o impacto económico generado

E. EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS Y DE MOTOR

Se acreditará la experiencia en la organización de competiciones deportivas y del motor, mínimo de carácter nacional, en los últimos 3 años, bien como persona jurídica o como cargo directivo de la entidad promotora/organizadora, mediante la presentación de una relación con la siguiente información:

- o Nombre y descripción de la competición deportiva. En el caso de competiciones del motor, indicar nivel
- o Año de celebración
- o Impacto económico generado en el entorno

- Número aproximado de asistentes/público

F. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE OTRO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS

Se acreditará la experiencia en gestión y/o mantenimiento de otro tipo de infraestructuras distintas de las deportivas y/o del motor en los últimos 3 años mediante la presentación de:

- En el caso de personas jurídicas, relación de adjudicaciones/contratos de servicios de gestión de infraestructuras, debiendo indicar:
 - Nombre y ubicación de la o las instalaciones
 - Año de inicio y de finalización de la prestación de los servicios
 - Importe aproximado anual de la cifra de negocios de la o las instalaciones
 - Descripción del tipo de instalación
 - Descripción de las actividades y labores específicas de mantenimiento de las instalaciones gestionadas
- En el caso de personas físicas, relación de cargos directivos ocupados, debiendo indicar:
 - Nombre y ubicación de la o las instalaciones
 - Razón social de la o las empresas contratantes
 - Año de inicio y de finalización de la prestación de los servicios
 - Importe aproximado anual de la cifra de negocios de la o las instalaciones
 - Descripción del tipo de instalación
 - Descripción de las actividades y labores específicas de mantenimiento de las instalaciones gestionadas

12. EXCLUSIONES

Serán excluidas del proceso aquellas candidaturas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Presentación fuera de plazo
- Incumplimiento de las condiciones necesarias para concurrir
- Incumplimiento de cualquiera de las bases del procedimiento de selección
- No alcanzar un mínimo de valoración indicado en la estipulación 13
- Alguno de los restantes casos de exclusión previstos en las presentes Bases o en el ordenamiento jurídico aplicable

13. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, NICDO procederá, en acto interno, al análisis y valoración de la documentación presentada. Si se detectaran defectos u omisiones subsanables en alguna de las propuestas, se notificará por correo electrónico tal aspecto a las personas interesadas para que, en el plazo máximo de 5 días naturales procedan a su corrección

o puedan presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Finalmente, NICDO comunicará a las candidaturas las decisiones adoptadas, seleccionando hasta un máximo de cinco – siempre que fuera posible - para participar en la fase de negociación individual, en atención a las condiciones exigidas y a la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios determinados en las presentes Bases, la cual en todo caso deberá ser superior a 30 puntos.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación total de 100 puntos, de la siguiente forma:

Experiencia en gestión de instalaciones deportivas y del motor 30 puntos

A modo meramente enunciativo, serán tenidos en cuenta aspectos relativos, entre otros, al número de años de gestión, volúmenes económicos, complejidad de la instalación, mantenimiento, etc. Se tendrá en cuenta, especialmente, que la o las instalaciones respecto de las cuales se acredite la experiencia sean del motor.

Experiencia en el desarrollo de eventos y/o espectáculos deportivos 25 puntos

A modo meramente enunciativo, serán tenidos en cuenta aspectos relativos, entre otros, al número y valor o impacto económico de cada uno de los eventos y/o espectáculos deportivos realizados, complejidad de los mismos, etc. Se tendrá en cuenta, especialmente, que los eventos respecto de los cuales se acredite la experiencia sean del motor o vinculados a instalaciones del motor.

Experiencia en el desarrollo de competiciones deportivas 20 puntos

A modo meramente enunciativo, serán tenidos en cuenta aspectos relativos, entre otros, el número de competiciones deportivas desarrolladas, nivel o categoría de las mismas, número aproximado de asistentes, impacto económico generado en el entorno, etc. Se tendrá en cuenta, especialmente, que las competiciones respecto de las cuales se acredite la experiencia sean del motor y en sus diferentes especialidades.

Experiencia en gestión de otro tipo de instalaciones 25 puntos

A modo meramente enunciativo, serán tenidos en cuenta aspectos relativos, entre otros, al número de años de gestión, volúmenes económicos, complejidad de la instalación, mantenimiento, etc.

15. PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez llevada a cabo la selección de las candidaturas, el proceso de negociación será llevado de la forma establecida por NICDO con las mismas, destacándose, a título meramente indicativo, los siguientes hitos:

- Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que figuran en el modelo de declaración del Anexo II de las Bases.
- Celebración de reuniones individuales con cada una de las candidaturas seleccionadas.
- Elaboración de *Term Sheet* por parte de NICDO y remisión a las candidaturas.
- Presentación de ofertas y del programa de gestión y actividades deportivas así como de otra índole.

La decisión para la formalización del contrato de compraventa, escritura pública así como de cualquier acuerdo o documento previo, no otorgará derecho alguno a la candidatura que resulte seleccionada.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

NICDO es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser recabados con la finalidad de gestionar la convocatoria para la compraventa del Circuito de Navarra, instalación de su propiedad.

Base Jurídica del tratamiento: El tratamiento de datos es derivado y necesario para dar cumplimiento a la relación contractual o precontractual en el que el interesado es parte.

Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la entidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente, Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Podrán ser publicadas en los medios de comunicación propios de terceros según se indique en la convocatoria.

Derechos: Le informamos de que tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos, derecho de supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose la dirección de correo electrónico nicdo@nicdo.es. De la misma forma, las personas

interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

17. CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación de las candidaturas de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia del proceso de selección y negociación tengan conocimiento, comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “*know how*”, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad es de aplicación a todas las personas integrantes de la candidatura hasta que transcurran 10 años a contar desde la comunicación de selección.

A tal efecto, NICDO formalizará con las candidaturas seleccionadas los correspondientes acuerdos de confidencialidad, con carácter previo al inicio del proceso de negociación e intercambio de información.

18. SUMISIÓN A FUERO

Para cualquier aspecto derivado del presente proceso de selección, y en particular, en lo relativo al contrato, acuerdos o documentos que se lleguen a formalizar tras el proceso de negociación, se establece la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, aceptando dicha sumisión las candidaturas que soliciten su participación.

ANEXO I

MODELO DE DOCUMENTO PRIVADO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OPTAR AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CIRCUITO DE NAVARRA

D./Dña. _____
D.N.I. _____
En su propio nombre / En representación de (táchese lo que no proceda)

D./Dña. _____
D.N.I. _____
En su propio nombre / En representación de (táchese lo que no proceda)_____

(...)

DECLARAN QUE

Las personas antes citadas manifiestan su voluntad de concurrir al procedimiento de selección para optar a la compraventa del Circuito de Navarra, de conformidad a los siguientes porcentajes:

-

-

Las personas antes citadas se comprometen, en el supuesto de que resulten adjudicatarias para la formalización del citado contrato, a constituir una entidad con personalidad jurídica propia, de conformidad a los citados porcentajes.

A su vez, designan como persona representante o apoderada única durante el proceso de negociación y para la fijación de los términos y condiciones en el supuesto de que resulten adjudicatarios para la formalización del citado contrato a

D./D^a. _____
D.N.I. _____

FDO.

FDO.

FDO.

PROTECCIÓN DE DATOS. NICDO es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser recabados con la finalidad de gestionar la convocatoria para el compraventa del Circuito de Navarra.

Base Jurídica del tratamiento: El tratamiento de datos es derivado y necesario para dar cumplimiento a la relación contractual o precontractual en el que el interesado es parte.

Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la entidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente, Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Podrán ser publicadas en los medios de comunicación propios de terceros según se indique en la convocatoria.

Derechos: Le informamos de que tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos, derecho de supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose la dirección de correo electrónico nicdo@nicdo.es. De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____
D.N.I. _____
En su propio nombre / En representación de (táchese lo que no proceda) _____

D./Dña. _____
D.N.I. _____
En su propio nombre / En representación de (táchese lo que no proceda) _____

D./Dña. _____
D.N.I. _____
En su propio nombre / En representación de (táchese lo que no proceda) _____

(...)

Declaran que

- 1.- están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 2.- de resultar seleccionada la candidatura para el proceso de negociación, acreditarán encontrarse en posesión de los documentos exigidos.

FDO.

FDO.

FDO.